



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa N°058-2018	Área REGISTRAL	Tema DI-2018-143-APN-DNRNPACP LEP LEGAJO ELECTRÓNICO PERSONAL (PERSONAS JURÍDICAS) VIGENCIA 10/05/2018	
Norma		Publicación	Fecha 09/05/2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Circular

Número: DI-2018-143-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 8 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-08975966-APN-DNRNPACP#MJ - LEGAJO ELECTRONICO PERSONAL (LEP) PERSONAS JURIDICAS

VISTO la Disposición N° DI-2018-70-APN-DNRNPACP#MJ del 1° de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada en el Visto se incorporó en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (DNTR), Título I, Capítulo IV, Sección 3ª, los artículos 3° y 4°, mediante los cuales se dispone que -a los fines de acreditar la personería de los representantes legales de las personas jurídicas- podrá optarse por conformar el "Legajo Electrónico Personal" (LEP).

Que, a tal efecto, los interesados deberán ajustarse al procedimiento allí descripto, en tanto que la nueva norma establece que la documentación obrante en el "Legajo Electrónico Personal" (LEP) también resultará válida a los efectos de cumplimentar los recaudos exigidos en la Sección 5ª del Capítulo V y de la Sección 3ª del Capítulo VI, ambos del Título I del DNTR.

Que, encontrándose reunidas las condiciones técnicas para llevar a cabo su operatividad, resulta pertinente establecer la fecha de entrada en vigencia de su implementación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, incisos a) y c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el día 10 de mayo de 2018 como fecha de entrada en vigencia de la Disposición N° DI-2018-70-APN-DNRNPACP#MJ.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, atento su carácter de interés general, dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos